

Metepec, Estado de México, 19 de junio de 2024.

Versión Estenográfica de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, llevada a cabo en el Pleno del mismo Instituto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las 12 horas con 5 minutos de este día 19 de junio de 2024 daremos inicio a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de este Pleno, para lo cual le pido al Secretario Técnico haga el pase de lista de asistencia y la declaratoria de cuórum correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados muy buenas tardes. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, párrafo segundo de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de este Instituto, me permito realizar el pase de lista de asistencia y la verificación de cuórum correspondiente.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente José Martínez Vilchis.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Presente Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes las y los integrantes del Pleno de este Instituto, por lo cual existe cuórum legal para dar inicio a la presente sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. El punto 2 es el relativo a la lectura y aprobación del Orden del Día.

En vista de que ha sido previamente enviado por el Secretario Técnico, le pido a mis colegas que podamos omitir su lectura. Y en este Apartado propongo agregar un punto en Asuntos Generales al Orden del Día.

¿Alguien más desea hacer alguna modificación?

Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Si me lo permiten Comisionadas y Comisionados, en este Orden del Día someto a su consideración una propuesta de modificación relativa al Apartado de Acuerdos de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, en el cual se proponen agregar 21 Acuerdos de Ampliación de Plazo adicionales a los 10 ya listados en el Orden del Día.

Y por lo que hace al Asunto General referido por el Comisionado Presidente está listado ya en nuestro Orden del Día como punto número 2.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Le pido que tome entonces la votación correspondiente con las modificaciones.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto de manera económica para aprobar el Orden del Día con la propuesta de modificación a que se ha hecho referencia.

Si están a favor si me apoyan levantando su mano por favor, muchas gracias.

Comisionado Presidente, se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día con la modificación ya precisada.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Desahogaremos el punto 3 relativo a la aprobación del Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2024, por lo que de no existir comentarios le pido a mis colegas la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de la presente anualidad.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. El punto 4 es relativo a la aprobación de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que se emiten de conformidad con las leyes en la materia.

En esta sesión contamos con tres bloques de proyectos de Resolución. El primero de ellos es el que corresponde a los proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que se interponen en contra de respuestas de Sujetos Obligados.

Por lo que le pido al Secretario tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este primer bloque.

Si me lo permiten iniciamos con la Comisionada Mejía Ayala, por favor.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Gracias señor Secretario. A favor de los Recursos que integran este bloque, emitiendo los siguientes votos particulares.

En los Recursos 1453/23 y acumulados, 3797/23 y acumulado, 8463/23, 1056/24 y acumulados, y 1969/24, voto particular concurrente porque no se comparte que se clasifique la firma de un servidor público en documentos que acrediten su nivel de estudios, ésta debe ser pública con la finalidad de acreditar su identidad, preparación académica e idoneidad para el puesto que ocupa.

En el Recurso 3338/23 y acumulados, en el 870/24 y acumulados, voto particular por la clasificación de la firma en los documentos que acrediten el nivel de estudios y por la salvedad para contar con los mismos, ya que existe la obligación que establece la ley en la materia respecto a integrar los expedientes de todos los servidores públicos.

En el Recurso 5332/23 y acumulados, emito voto particular concurrente porque se advierte que se debió ordenar el Acuerdo de Inexistencia respecto del comprobante del grado máximo de estudios de los Regidores.

El criterio mayoritario de este Pleno determina que la ley no exige requisito específico para ostentar el grado de estudios o acreditar competencias para desempeñar dicho cargo. Sin embargo, esto no lo exime de la obligación de integrar su expediente laboral, además de que se trata de información que reviste interés público al transparentar su trayectoria y fortalecer la rendición de cuentas.

Voto particular también en el Recurso 6241/23 por la clasificación del nombre, cargo y área de adscripción del servidor público absuelto en los procedimientos administrativos concluidos derivados de faltas graves, ya que su publicidad transparente la gestión pública y la rendición de cuentas. Y, además, se acredita que ha ejercido su cargo de conformidad con los principios que rigen el servicio público.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez por favor.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias Secretario. Estoy a favor de los proyectos, pero voy a emitir un voto particular en el Recurso de Revisión 6866/2023 y acumulado ya que se ordena al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje la entrega de todas las Resoluciones o laudos emitidos durante el año 2022 y parte del año 2023, sin tomar en consideración que si bien la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios establece que no procede recurso alguno en contra de los laudos emitidos por el Tribunal.

Esto no implica que dichas Resoluciones sean definitivas e inatacables, ya que la Ley de Amparo permite impugnar estas Resoluciones mediante un amparo directo, por lo tanto, afirmar que todas las Resoluciones o laudos del Tribunal son firmes y, por ende, deben ser entregados es incorrecto y pasa por alto que algunas Resoluciones puedan no ser definitivas, debido a que están sujetas a revisión en amparo o dentro del plazo para interponerlo.

Además, la información susceptible es considerada clasificada como reservada conforme al artículo 140, fracción VIII de la Ley de Transparencia local el cual establece que: El acceso a la información pública debe ser restringido, excepcionalmente cuando ésta vulnere la conducción de los expedientes judiciales seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan quedado firme.

Lo cual destaca la necesidad de una evaluación adecuada del estado procesal de las resoluciones antes de su entrega pues de no hacerlo se podría perjudicar el derecho a una defensa adecuada y a la correcta administración de justicia, lo cual es contrario a los principios que rigen la transparencia como la protección judicial.

También voy a emitir un voto particular en el Recurso de Revisión 1453/2023 y acumulados, así como en el engrose realizado a los Recursos de Revisión 1392/2024 y 3797/2023 y acumulado porque se considera que la fotografía de las y los servidores públicos que no tienen un nivel de mando medio o superior es un dato personal, por lo tanto, procede ordenar su clasificación ya que no se acredita el interés público que justifique su publicidad.

De igual modo voy a emitir un voto particular en el engrose realizado al Recurso de Revisión 2472/2024 ya que considero que se debió ordenar la reserva de las placas de los vehículos oficiales pues al vincular este dato con la información de las y los servidores públicos que los tienen asignados, se facilitaría su identificación y con ello poner en riesgo su seguridad.

Es cuanto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega por favor.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias. A favor de los proyectos, haciendo votos particulares en los Recursos 1798, 6494, 6851, 6853, 8322, 235, 705 y acumulados, 895 y acumulados, 900 y 2519 toda vez que desde mi perspectiva para ordenar la reserva de la información es necesario acreditar la prueba de daño.

En el caso del 6241 hago voto particular porque no comparto la reserva de nombres de servidores públicos absueltos de responsabilidad administrativa.

En el 3338 y acumulados, 870 y acumulados, 1453 y acumulados, 3797 y acumulado, 8463, 1056 y acumulados, así como el 1969, ya que considero que

la firma que obra en los documentos que dan cuenta del nivel de estudios de servidores públicos debe ser de acceso público.

En el caso del 1702 hago voto particular porque mediante el SARCOEM un particular refirió acceso a un contrato y el convenio modificatorio que firmó como proveedor. Y desde mi perspectiva el estudio de la Resolución se planteó como de acceso a información pública sin establecer cuáles son los datos personales a los que tiene derecho la persona recurrente en los términos que dispone la Ley de Protección de Datos local.

En el 4667 y acumulado por ordenarse la reserva de la información sin prueba de daño y porque al haberse invocado actos consentidos no procedía dar vista a la Dirección General de Datos Personales por tratarse de documentales que no formaron parte del análisis de la Resolución.

En el 6866 y acumulado porque desde mi punto de vista el nombre de los representantes legales no debe ser necesariamente clasificado como dato personal cuando la representación jurídica corresponde a un juicio y hay interés público.

Y, por último, en el caso del 30 de este año emito voto particular porque desde mi punto de vista la Resolución se debió sobreseer porque el Recurso de Revisión es improcedente pues constituye en su totalidad una ampliación de la solicitud original.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Comisionada Ramírez Peña por favor.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias Secretario. Voy a emitir un voto disidente en el Recurso 4667 pues estimo que con la entrega de la información concerniente al personal operativo de seguridad pública, se puede revelar el estado de fuerza del órgano público, por lo que considero que determinada información debe de ser clasificada como reservada pues su entrega da a conocer datos que pudieran ser aprovechados para conocer la

capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, lo que causaría una vulneración precisamente al municipio y de igual forma porque no se comparte la vista que se da a la Dirección General de Datos Personales pues las documentales que la motivaron no fueron analizadas de fondo y, por lo tanto, no se encuentra justificada dicha vista en los puntos resolutivos.

Emito un voto particular en los Recursos 3338, 4402, 8463, 870, 1969 y voto particular concurrente en los Recursos 1453, 3797 y 1392 porque en estudio se consideró que la fotografía de los servidores públicos sin importar el nivel o cargo y en cualquier documento que se encuentre vinculado con el cumplimiento de disposiciones legales, deber ser pública.

Sin embargo, considero importante ponderar si realmente es necesario y proporcional hacer pública su imagen, lo cual debe evaluarse cuidadosamente en cada caso y no por una regla general.

Emito voto particular en los Recursos 6851, 6853, 705, 1092 y 2519 por los argumentos antes expuestos respecto a la información del personal de seguridad pública con funciones operativas.

Voto particular concurrente en el Recurso 6866 en virtud de que se ordena la entrega de todos los laudos emitidos; sin embargo, se estima que en términos de lo dispuesto por la normatividad en materia de transparencia, los laudos que no han causado estado o ejecutoria se deben clasificar como información reservada. Voto que comparto con la Comisionada Sharon en la que siempre hemos reiterado que hasta que no cause estado, esté firme, se pueda dar a conocer este tipo de información.

Emito un voto particular en el Recurso 207 ya que no se comparte que se debe exceptuar el pago de derechos de las primeras 20 copias certificadas. Toda vez que el artículo 107 de la Ley de Protección de Datos Personales de la Entidad únicamente exceptúa de dicho cobro las copias simples, más no las certificadas, aunado a que el cobro de la certificación se encuentra regulado en el Código Financiero del Estado de México.

Emito voto particular en el Recurso 1056 porque si bien se señala que el acceso al Certificado de No Deudor Alimentario da certeza de que determinado servidor público cumplió con los requisitos señalados por la normativa, también lo es que dar a conocer esta información podría vulnerar la vida privada de los servidores públicos, por lo que en el caso particular considero que se trata de información que se debe clasificar como confidencial, ya que al clasificarse de igual forma se daría certeza sobre el cumplimiento del requisito por ley, pero como se ha señalado la clasificación y la inexistencia son situaciones que no pudieran coexistir.

Emito un voto particular concurrente en el Recurso 2472 ya que en el caso particular se considera que el dato relativo a las placas de los vehículos de los Sujetos Obligados debe ser considerada reservada, ya que se vincula al nombre del servidor público que lo tiene asignado, haciendo plenamente identificable al vehículo y a sus tripulantes, lo que atentaría contra la seguridad de los servidores públicos que en ellos se trasladan.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente por favor.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Sí, Secretario, estoy a favor de los proyectos de Resolución que se listan en este bloque, emitiendo voto particular en los Recursos de Revisión 3338/2023 y sus acumulados, así como en el 5332/2023 porque considero que debió ordenarse el Acuerdo de Inexistencia con respecto del último grado o nivel de estudios de servidores públicos de elección popular, ya que es información que debe estar integrada en sus expedientes laborales, independientemente de que sean servidores públicos de elección popular o no.

También emito voto particular concurrente con la Comisionada Ramírez Peña en el Recurso de Revisión número 207/2024 ya que considero que procede el cobro de derechos por la expedición de copias certificadas en su totalidad, porque el Código Financiero del Estado de México y Municipios prevé el cobro de copias certificadas con independencia del número de hojas.

Asimismo, emito voto particular en el Recurso de Revisión número 870/24 ya que a mi consideración debe eliminarse la salvedad que se le otorga al Sujeto Obligado para pronunciarse en el supuesto de que no cuente con el último grado de estudios de los servidores públicos, porque la entrega de su último grado de estudios favorece la transparencia y la rendición de cuentas.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, una vez recabada la votación nominal de los integrantes del Pleno, le informo que por lo que hace al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 4667 de 2023 y su acumulado, se aprueba por mayoría de votos, en virtud del voto disidente emitido por la Comisionada Ramírez Peña.

El resto de los proyectos de Resolución aprobados por unanimidad de votos con el registro que ya lleva esta Secretaría Técnica de los votos particulares previamente emitidos.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. El segundo bloque es el correspondiente a los proyectos de Resolución a Recursos de Revisión que se interponen en contra de la falta de respuesta de los Sujetos Obligados.

Le pido Secretario que omita su lectura y tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este segundo bloque.

Comisionada Mejía Ayala por favor.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada.
Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada.
Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado.
Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor. Pero voy a hacer una opinión particular en el Recurso 1242 a fin de reiterar nuevamente a los Sujetos Obligados que por favor puedan atender los plazos establecidos dentro de la Ley de Transparencia en donde se señala que si no son competentes para atender una solicitud, lo puedan hacer dentro del término que se señala en la ley que si mal no recuerdo son 3 días para que con esto puedan los particulares que solicitan la información pues puedan de alguna manera solicitarla a la nueva autoridad o al nuevo Sujeto Obligado al que sí le corresponda la solicitud. Y dejemos pasar tanto tiempo para poder señalar la incompetencia por parte de algún Sujeto Obligado.

Es como opinión particular nada más Secretario.

Muchas gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada.
Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, le informo que se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Resolución listados en este bloque, con el anuncio de la opinión particular de la Comisionada Ramírez Peña en el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 1242 de la presente anualidad.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Continuamos con el punto relativo a los proyectos de Resolución que se derivan de la interposición de segundos Recursos de Revisión.

Le pido al Secretario que informe el asunto listado y tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, en este tercer bloque contamos con un asunto listado relativo al Recurso de Revisión 5213/ICR-22 en el cual se propone el sobreseimiento del Recurso de Revisión.

En virtud de lo anterior les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del proyecto de Resolución previamente expuesto.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el proyecto de Resolución listado en este tercer bloque.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Desahogaremos el punto 5 relativo a la aprobación de 3 Acuerdos que determinan e imponen diversas medidas de apremio, de conformidad con las leyes en la materia.

Estas medidas de apremio se derivan del incumplimiento parcial o total de Resoluciones a Recursos de Revisión.

Por lo que le pido Secretario nos informe los Acuerdos que se listan en este Apartado y enuncie los Sujetos Obligados que cuentan con servidores públicos sujetos a la imposición de medidas de apremio y el número correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, en este Apartado se someten a su consideración 3 Acuerdos que proponen imponer 59 medidas de apremio en los siguientes términos.

Por lo que hace al primer Acuerdo es el relativo a la imposición de 50 apercibimientos como medidas de apremio a diversos servidores públicos de los siguientes rubros de Sujetos Obligados.

Por lo que hace al Poder Ejecutivo, 2 apercibimientos a titulares de las Unidades de Transparencia;

Por lo que hace al rubro de Municipios, 46 apercibimientos a titulares de las Unidades de Transparencia;

Y dos apercibimientos a servidores públicos habilitados, específicamente de los Ayuntamientos de Amanalco y Ocoyoacac.

En este Apartado en total contaríamos con 50 apercibimientos sometidos a su consideración.

El segundo Acuerdo es el relativo a la imposición de 8 amonestaciones públicas como medidas de apremio dirigidas a titulares de las Unidades de Transparencia, una de ellas al rubro del Poder Ejecutivo y 7 al rubro de Municipios.

El tercer y último Acuerdo que se somete a su consideración es la imposición de una multa como medida de apremio al titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Chiautla, multa mínima que asciende a una cantidad de 16,285 pesos con 50 centavos.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: En virtud de que fueron circulados con anticipación los Acuerdos mencionados, le pido al Secretario que tome la votación de los mismos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los 3 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor, pero le pediría que me dejara hacer una manifestación, señor Presidente, sobre este tema.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Adelante.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Situación que platicábamos hace un rato nosotros como Comisionados con las Coordinadoras, del asunto precisamente de las amonestaciones, de los apercibimientos y de las multas.

Si bien es cierto en muchas ocasiones o la mayoría de ellas van dirigidos a los a los titulares de las Unidades de Transparencia, es porque en primera instancia pues son ellos los que tienen que contestar y dar respuestas.

Creo que Katy lo dijo muy acertadamente, su Coordinadora de Proyectos, Presidente, lo dijo muy atinadamente, que el hecho de que pudieran ayudar a los titulares de las Unidades de Transparencia para que no llegara a ellos la multa, es precisamente acreditar que esta solicitud se hizo en reiteradas ocasiones al servidor público habilitado.

Tal vez no basta solamente con hacerlo a través de la plataforma del SAIMEX, sino también a través de oficios que puedan ir dirigidos a los servidores públicos con acuses de recibido. Es importante que lo sepan porque este tipo de acciones van a demostrar que el titular de la Unidad de Transparencia estuvo insistiendo reiteradamente y le informó también a su Ejecutivo, a la misma Contraloría de algunas situaciones para que le pudieran allegar la información, que es el procedimiento correcto que lo señala, además la ley.

Y todos estos elementos pudieran ayudar a abonar para que cuando llegaran las multas pues llegaran directamente a la persona que incumplió con dar la información correspondiente.

Entonces a lo mejor sí hay dudas para que no piensen los Sujetos Obligados que mandando los oficios por una plataforma es como ellos van a decir: "Pues ya". No, todo hay un momento, hay una etapa. Y si no les dan la información pues simplemente no se contesta, pero en ese tenor sí tendrían que ir ellos armando su expediente para que cuando pueda llegar una multa pues no se haga esa situación.

Entonces a favor. Y es cuanto señor Presidente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Si me permite Comisionado Presidente, solicitaríamos el sentido de su votación por favor.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Sí, estoy a favor, diría, con relación a lo que dice la Comisionada. Tiene razón porque las medidas de apremio, pienso yo que el espíritu del legislador era que precisamente se atendieran las solicitudes de acceso a la información lo más rápido posible. Y si había una reiteración en no atender esa exigencia de la ley pues entonces hacer lo que luego dicen que dejamos de hacer muchas instituciones, castigar y tener dientes para imponer lo que dice la ley.

Este Pleno ha sido muy claro a ese respecto y ha recurrido a las multas que antes eran muy poco utilizadas. Y atendiendo lo que dice la Comisionada vamos a hacer cada vez más cuidadosos para que se cumpla todo el proceso que llevan los apercibimientos y las tres medidas de apremio que dicta la norma para que queden perfectamente documentadas.

Cuando ya haya que recurrir a la multa pues no haya falta de claridad, que haya rapidez también en la ejecución.

Atendemos el comentario Comisionada.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, en virtud de lo anterior les informo que se aprueban por unanimidad de votos los Acuerdos previamente expuestos en los cuales se imponen las medidas de apremio correspondientes al apercibimiento y amonestación pública, y multa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 214, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Le pido que en ejercicio de sus atribuciones realice notificación y ejecute las medidas de apremio que aprobó el Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El siguiente punto del Orden del Día es el relativo a las solicitudes de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, por lo que le pido al Secretario nos dé cuenta de los asuntos que se listan y tome la votación en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, de conformidad con el listado previamente circulado, les informo que en este Apartado de Acuerdos de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, se somete a su consideración 31 Acuerdos que proponen determinar la improcedencia en el 5851, acumulado al 5492 y el resto de las solicitudes realizadas por diversos Sujetos Obligados proponer la procedencia de las mismas.

En virtud de lo anterior les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de estos 31 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos los 31 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. El siguiente punto del Orden del Día es la presentación por parte del Secretario Técnico del Pleno del Seguimiento de Acuerdos del Instituto.

Denos cuenta Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, de conformidad con el Seguimiento de Acuerdos que lleva esta Secretaría Técnica, les informo que se encuentran concluidos los Acuerdos aprobados en sesión próxima pasada.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. En Asuntos Generales tenemos listado como primer punto la aprobación por parte del Pleno de la Acumulación de Recursos de Revisión.

En vista de que la propuesta fue enviada previamente por el Secretario Técnico, le pido a mis colegas podamos omitir su lectura y la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, le informo que se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de Acumulaciones de Recursos de Revisión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Como segundo punto tenemos listada la separación de los Recursos de Revisión 3403/2024 y 3404/2024 de la acumulación que se aprobó en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de 2024 y que fue comentada a los Comisionados hace unos minutos.

Por lo que les pido a mis colegas la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, le informo que se aprueban por unanimidad de votos la separación de los Recursos de Revisión previamente enunciados.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: De esta forma agotamos todos y cada uno de los puntos relacionados en el Orden del Día, por lo que siendo las 12 con 33 minutos de este 19 de junio de 2024, damos por concluida la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno, deseando a todas y todos muy buenas tardes.

--- 0 ---

....

